

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50 por 100 del avalúo, podrá el EJECUTADO en el plazo de 10 días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo anterior, el EJECUTANTE podrá, en el plazo de 5 días pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que se haya ofrecido supere el 30 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate (Art. 650-4º L.E.C.).

OCTAVO.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 30 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán los embargos (Art. 262 L.P.L.).

NOVENO.- Para cualquier otra información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el Art. 646 de la L.E.C.

BIENES:

MARCA :AUDI

MODELO: Q7

MATRÍCULA: 0846- FGK

Nº DE BASTIDOR: WAUZZZ4L27D025360

ANTIGÜEDAD: 06/10/06

VALOR: 19.600 €

DEPOSITARIO: EMPRESA HAMED UASSANI

En Melilla, a veintiuno de septiembre de dos mil diez.

La Secretaria Judicial.

María de los Ángeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2653.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 0000428/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA RESTAURANTE LA ALPUJARRA, C.B., MELCHOR CARNERERO LOZANO, MARÍA DEL CARMEN GIRALDEZ MARÍN, SETEMAN JASMINDER, sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado diligencia de ordenación con fecha 16/09/10 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Sª SECRETARIA MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a dieciséis de septiembre de dos mil diez.

Visto el estado del presente procedimiento se señala vista de juicio para el próximo día ONCE DE ENERO DE 2011, A LAS 10:00 HORAS.

Cítese al demandado SETEMAN JASMINDER mediante Edictos, habiendo quedado el resto de las partes citados en legal forma en Sala.

Notifíquese esta resolución y hágase saber a las partes que al tiempo de interponer el recurso procedente deberán acreditar haber constituido un depósito de 25 euros. En caso de transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo mando y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.